

INFORME DE SECRETARÍA. Informo a la señora Jueza que el demandante solicita el emplazamiento de la demandada FLOR MARIA HENAO. La citación para la notificación personal remitida a la dirección indicada en la demanda, fue devuelta por la causal "Dirección errada" y "No conocen la persona en el colegio".

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

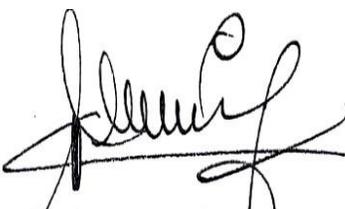
DEMANDANTE:	IVAN GARCIA
DEMANDADO:	FLOR MARIA HENAO
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00536-00

No se accede al emplazamiento solicitado de la demandada FLOR MARIA HENAO, en tanto si bien se ha intentado la notificación en la dirección indicada en la demanda, falta aún intentar la notificación en su lugar de trabajo, en tanto se decretó el embargo del salario que devenga como empleada de la Secretaría de Educación Municipal.

Revisado el expediente se advierte que no se ha dado respuesta al embargo decretado, por lo que se hace necesario requerir en tal sentido al Pagador de la Alcaldía Municipal para que dé respuesta, haciéndose las advertencias de su ley sobre el desacato a la orden impartida.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Presente auto NOTIFICADO POR

ESTADO No. _____ 0059

De fecha abril 20 de 2021

Secretario _____

mbg